

1 Antecedentes

La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, reza en su Artículo 37. Publicidad de las actuaciones:

“1. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia hará públicas todas las disposiciones, resoluciones, acuerdos e informes que se dicten en aplicación de las leyes que las regulan, una vez notificados a los interesados, tras resolver en su caso sobre los aspectos confidenciales de su contenido y previa disociación de los datos de carácter personal a los que se refiere el artículo 3.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, salvo en lo que se refiere al nombre de los infractores. En particular, se difundirán:

- a) La organización y funciones de la Comisión y de sus órganos, incluyendo los currículum vítae de los miembros del Consejo y del personal directivo.
- b) La relación de los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo.
- c) Los informes en que se basan las decisiones del Consejo.
- d) La memoria anual de actividades que incluya las cuentas anuales, la situación organizativa y la información relativa al personal y las actividades realizadas por la Comisión, con los objetivos perseguidos y los resultados alcanzados, que se enviará a la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados y al titular del Ministerio de Economía y Competitividad.
- e) Los informes económicos sectoriales, de carácter anual, en los que se analizará la situación competitiva del sector, la actuación del sector público y las perspectivas de evolución del sector, sin perjuicio de los informes que puedan elaborar los departamentos ministeriales. El informe se enviará en todo caso a la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados y a los titulares del Ministerio competente en el sector de que se trate y del Ministerio de Economía y Competitividad y en su caso, al titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en la parte relativa a las reclamaciones de los usuarios finales.
- f) Otros informes elaborados sobre la estructura competitiva de mercados o sectores productivos, sin perjuicio de su remisión al titular del Ministerio de Economía y Competitividad.
- g) El plan de actuación de la Comisión para el año siguiente, incluyendo las líneas básicas de su actuación en ese año, con los objetivos y prioridades correspondientes. Este plan de actuaciones se enviará también a la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados y al titular del Ministerio de Economía y Competitividad.
- h) Los informes elaborados sobre proyectos normativos o actuaciones del sector público.
- i) Las reuniones de los miembros de la Comisión con empresas del sector, siempre que su publicidad no afecte al cumplimiento de los fines que tiene encomendada la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- j) Las resoluciones que pongan fin a los procedimientos.

-
- k) Las resoluciones que acuerden la imposición de medidas cautelares.
 - l) La iniciación de un expediente de control de concentraciones.
 - m) La incoación de expedientes sancionadores.
 - n) La realización de inspecciones de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio

2 Situación Actual

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante CNMC) cuenta con diferentes gestores de información y repositorios documentales (provenientes de las extintas Comisiones a partir de las cuales fue formada) para el desarrollo de sus funciones, relacionadas con la elaboración y difusión de las disposiciones, resoluciones, acuerdos e informes indicados en el artículo 37 de La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Por otro lado, para el desarrollo de la acción estratégica 13 del plan de actuación de la CNMC *“Mejora de la página web, publicación de todas las decisiones, integración en un portal de datos interactivo la información sobre los sectores bajo supervisión, y publicación de un calendario de publicaciones”* se puso en marcha el contrato 1400141 “SERVICIO DE DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL EN INTERNET DE LA CNMC”. Este contrato tiene como misión la definición de una nueva estrategia digital que conllevará la creación de una nueva web corporativa para la CNMC.

Por tanto se hace necesario desarrollar un sistema de publicación automatizado desde los distintos repositorios con los que cuenta la CNMC en el nuevo portal corporativo.

3 Descripción de los trabajos

Los principales repositorios con los que cuenta la CNMC son los siguientes:

- WECO: sistema de gestión de expedientes desarrollado en .NET que corre sobre una plataforma Microsoft, bajo un IIS y cuyos datos se alojan en SQL Server y directorios de ficheros.
- SGED: Sistema de Gestión de Expedientes y Documental que se apoya sobre la plataforma Documentum de EMC.

La solución propuesta se basa en la publicación en la web a través de WECO y la exportación de la documentación publicable de los expedientes de SGED a WECO.

Por ello una primera parte de los trabajos están orientados a desarrollar las aplicaciones que permitan la importación a WECO de todos los contenidos y documentos publicables existentes en SGED. Los contenidos importados habrán de adaptarse a las estructuras definidas para los expedientes de WECO según las políticas de trabajo y seguridad que se definan.

La otra parte de los trabajos estará orientada a desarrollar las funcionalidades de publicación de contenidos de WECO al portal web de la CNMC. Estas funcionalidades serán de 2 tipos:

- a) Por ámbitos: Implica la publicación de todos los contenidos pertenecientes a un determinado ámbito (o varios).
- b) Por expedientes: Implica la publicación individual de un único expediente.

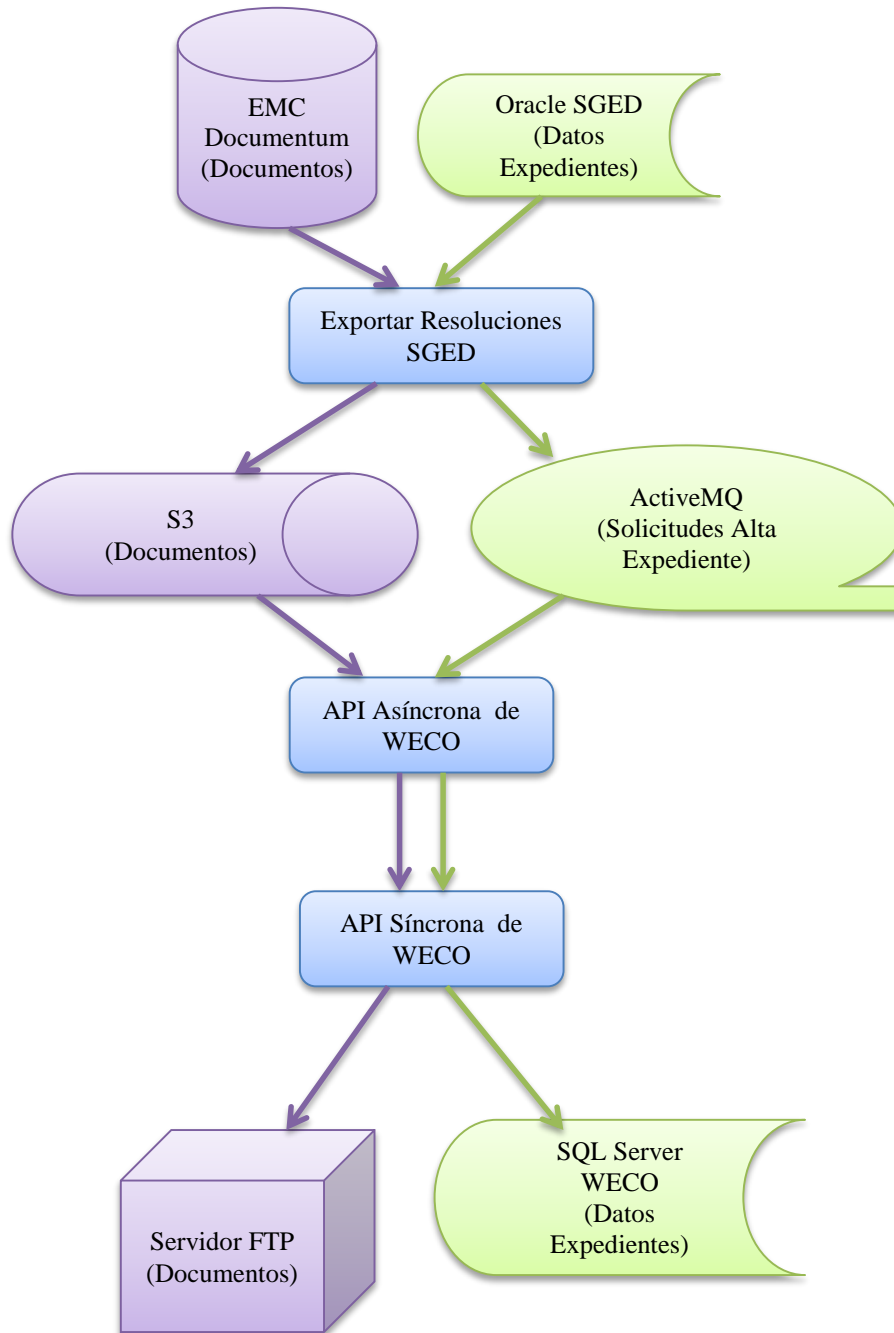
Ambos tipos deben contar con restricciones de ejecución en función del rol del usuario.

El portal web de la CNMC se sirve a través de un gestor Liferay 6.2, sobre una plataforma LINUX, con servidor de aplicaciones TOMCAT y base de datos PostgreSQL. El directorio de archivos es el nativo de Liferay.

3.1 Solución propuesta para la importación con origen SGED y destino WECO

La solución propuesta tiene 3 componentes:

- **Exportar Resoluciones SGED** a ActiveMQ y S3
- **API Asíncrona de WECO** de ActivMQ/S3 para ejecutar operaciones en WECO que recibirá de una cola de solicitudes gestionada por ActiveMQ
- **API Síncrona de WECO** para ejecutar operaciones sobre WECO mediante peticiones directas.



Exportar Resoluciones

Se trataría de una aplicación que se recorriera todos los Expedientes SGED que han finalizado con Resolución de Consejo y que para cada uno de ellos:

- Obtuviera/calculara los datos principales del expediente (ámbito, tipo expediente, fecha alta, número, responsables, interesados..., suceso de resolución Consejo, suceso de publicación web de la resolución Consejo, así como los metatgs asociados (lista de campo-valor con atributos adicionales de expedientes, sucesos y documentos).
- Descargara de EMC Documentum los documentos para el suceso de Resolución del consejo (Word enviados a la firma, pdf firmados, documentos anexos no firmables). Los almacenará en S3 para ser enlazados en el suceso de Resolución Consejo.
- Descargara de EMC Documentum los documentos enviados para su publicación en la WEB y que están asociados a la Resolución del Consejo; también se almacenarán en S3 para ser enlazados en el suceso de publicación Web de la Resolución del Consejo.
- Realizará una solicitud de Alta de expediente en ActiveMQ en formato JSON que almacenaría los datos principales del expediente (ámbito, tipo expediente, número..., responsables, interesados y sucesos) con los metatags asociados a los mismos así como para cada uno de los dos sucesos una lista de enlaces a los documentos almacenados en S3.

API Asíncrona de WECO

Esta API debe ser un punto de acceso para diferentes aplicaciones desarrolladas en diferentes arquitecturas (java, vb.net) que permita interactuar con expedientes de WECO de forma asíncrona.

Para permitir el bajo acoplamiento, y gestionar una cola de solicitudes asíncronas en la CNMC se ha optado por una arquitectura basada en Apache ActiveMQ (donde en formato JSON se almacenan las solicitudes con toda la información necesaria para las mismas) y los posibles documentos adjuntos deben estar enlazados en S3.

La aplicación a desarrollar formará parte del Sistema WECO y por tanto, debe ser una aplicación vb.net que recogerá las solicitudes de operaciones de la API en formato JSON de una cola de ACTIVEMQ que incluirá todos datos necesarios para la operación incluyendo enlaces a los documentos/ficheros en S3. Por tanto los ficheros/documentos asociados a la operación los recogerá de S3.

Inicialmente sólo se implementará un único tipo de solicitud a tratar, la necesaria para este proceso de publicación de Resoluciones en la WEB y es la solicitud de alta de expediente. En el objeto JSON recibirá los datos principales del expediente, sucesos a dar de alta, y enlaces a los documentos en S3 para cada uno de los sucesos. En los 3

casos, además de los atributos principales, podrá incluirse una lista de metatags en la forma de lista de clave-valor.

- Para realizar el alta del Expediente, utilizará la API Síncrona de WECO. Para cada solicitud recogida de ACTIVEMQ realizará las siguientes llamadas a la API WECO:
- Realizar el alta del expediente enviando la información principal del mismo (ámbito, tipo expediente, responsables, interesados, fecha alta, número, ...).
- Y para cada uno de los dos sucesos,
 - o Crear el suceso (tipo suceso) dentro del expediente y relacionándolo si procede con otro suceso
 - o Para cada Documento del suceso, añadir Documentos al Suceso, enviando el enlace de S3

API Síncrona de WECO

La API debe ser un punto de acceso para diferentes aplicaciones desarrolladas en diferentes arquitecturas (java, vb.net) que permita interactuar con expedientes de WECO de forma síncrona. En un primer momento la única aplicación cliente de la misma será la API asíncrona WECO.

Inicialmente sólo se implementarán las 3 funciones necesarias para éste proceso de publicación de Resoluciones en Consejo de SGED y que son:

- Alta de Expediente
 - o Crear un nuevo expediente en WECO a partir de un objeto json con la información principal del expediente (número, ámbito, tipo de expediente, fecha de alta, organización/es, responsables e interesados fundamentalmente) así como una lista de pares campo-valor para posibles metatags del expediente.
- Crear Suceso
 - o Añadir un nuevo suceso a un expediente WECO a partir de un objeto json con la información más relevante del suceso (ámbito, número expediente, tipo suceso, fecha suceso, datos suceso relacionado si procediera [ámbito, número expediente, tipo suceso y fecha suceso] y lista de pares campo valor para los posibles metatags del suceso).
- Añadir Documento a Suceso desde S3
 - o A partir de un objeto json que
 - Identificará el suceso (ámbito, número expediente, tipo suceso y fecha suceso) El enlace a S3 de un documento
 - Lista de posibles metatags para el documento (pares campo-valor)

- Lo subirá al FTP de WECO y lo enlazará al suceso del expediente.

3.2 Solución propuesta para la importación con origen WECO y destino PORTAL WEB

El objetivo es extender WECO para dotarle de las funcionalidades de publicación desde la propia herramienta al portal web de la CNMC.

Para la publicación en el portal web, solo se dispondrá de acceso a éste mediante el catálogo de web services propio de Liferay 6.2 (gestor de contenidos que aloja el portal web de la CNMC), por lo que la estructura de contenidos habrá de adaptarse a la naturaleza y especificaciones de los Liferay-Articles, pudiendo hacer uso de tipos, taxonomías, categorías, etiquetas, workflows y cualquier otra funcionalidad disponible en el sistema.

La publicación por expedientes puede ser manual o automática:

- Manual: El instructor añade un suceso publicador sobre un suceso de un expediente. El sistema ha de enviar al portal web los datos publicables del expediente, así como los posibles ficheros asociados.
- Automático: El instructor realiza un cambio sobre un expediente previamente publicado. El sistema ha de detectar si el cambio se ha realizado sobre los datos publicables del expediente y, en ese caso, realizar las acciones de actualización sobre el contenido correspondiente en el portal web (datos y documentos)

La publicación por ámbitos puede ser manual o automática:

- Manual: Un administrador del sistema selecciona uno, varios o todos los ámbitos y activa la opción de publicación. El sistema ha de publicar/actualizar/despublicar todos los datos publicables relativos a todos los expedientes de los ámbitos seleccionados, así como los posibles documentos asociados.
- Automático: Un administrador del sistema selecciona uno, varios o todos los ámbitos y selecciona un rango temporal de publicación. En el momento seleccionado, el sistema ha de publicar/actualizar/despublicar todos los datos publicables relativos a todos los expedientes de los ámbitos seleccionados, así como los posibles documentos asociados.

Cualquier cambio que se produzca en un dato publicable o al añadir, modificar o borrar un suceso publicador, el sistema debe llamar a una serie de funciones para que los contenidos publicables de los expedientes formen parte del sistema de la web.

Weco detectará y analizará el tipo de cambio que se ha producido y en consecuencia del mismo creará una estructura de datos que posteriormente y a través de Liferay WS enviará a la web. Estas estructuras pueden ser de 3 tipos

- Expediente. A su vez llevará las estructuras de sucesos necesarias que a su vez llevará las estructuras de metadatos necesarias

Esta estructura constará de los datos básicos del expediente como pueden ser nombre, fecha de alta, unidad organizativa, etc. así como los metadatos que lleva asociados

- Suceso. A su vez llevará las estructuras de metadatos necesarias

Esta estructura debe contemplar una fusión entre los datos publicables del suceso publicador así como los datos publicables del suceso publicado

- Metadato. Esta estructura tendrá 3 valores básicos, nombre, tipo y valor

La creación de dichas estructuras de WECO puede realizarse tomando el expediente con sus sucesos y los metadatos de ambos en un único artículo, o bien, mediante la creación de artículos individuales por expediente y artículos individuales por suceso, cada uno con sus metadatos correspondientes. Será necesario realizar una evaluación de ambas opciones en cuanto a los costes de rendimiento (tanto de publicación desde WECO como al servir contenidos desde el portal web) con el fin de implementar la opción óptima para la CNMC.

Para realizar la sincronización de los datos se diferencia entre sincronización directa e indirecta, la sincronización directa se realiza cuando se modifica directamente un dato publicable, en cambio la sincronización indirecta se produce cuando un cambio en un dato no publicable provoca un cambio en un dato publicable. La sincronización directa es simple dado que no se tiene que comprobar si ha habido un cambio.

Por otro lado, la sincronización indirecta llevará asociada un hash con los datos publicados mediante el cual se comprobará si ha habido cambios y si los ha habido se republicará el expediente o el suceso cuando corresponda.

Se hará uso de una “tabla comodín” para mantener la relación entre objetos (pudiendo considerarse ficheros, expedientes, sucesos o metadatos) en WECO y objetos en el portal web.

3.2.1 Datos publicables relacionados con expedientes

Altas de datos publicables

- Expediente: Se realizarán llamadas a WS de Liferay 6.2 para realizar lo siguiente:
 - o Crear un artículo de tipo expediente en donde aparecerán los datos básicos del expediente
 - o Metadatos de expediente, se añadirán a los campos definidos para tal fin en la estructura del artículo de expediente que dependiendo del tipo de datos

llevarán un formato concreto. Para cada uno de los datos que lo requieran, se añadirá la referencia correspondiente en la tabla comodín.

- Fecha de publicación en la web del artículo de expediente
- Artículos de suceso
 - Fecha de publicación en la web
 - Creará artículos de tipo suceso, o bien los añadirá a la estructura del artículo expediente al que pertenece, en donde aparecerán los datos básicos del suceso
 - Metadatos de suceso, se añadirán estructuras de datos al expediente que, dependiendo del tipo de datos. Llevarán un formato concreto. Para cada uno de los datos se añadirá la referencia correspondiente en la tabla comodín que referencia códigos de metadatos con identificadores de campos personalizados
 - Datos relacionados con el suceso. En el caso de tener un expediente relacionado rellenará el campo correspondiente con un enlace al expediente relacionado en la web, para ello comprobará consultando a la tabla comodín si ese expediente está publicado
- Datos relacionados con el expediente. En el caso de tener un expediente relacionado, rellenará el campo correspondiente (bien sea de la propia estructura o como “contenidos relacionados” estándar de un artículo Liferay) con un enlace al expediente relacionado en la web, para ello comprobará consultando a la tabla comodín si ese expediente está publicado

Borrado de datos publicados

- Expediente. Mediante Liferay WS se detectará el artículo de expediente y los artículos de sucesos (si los hubiere) y se despublicarán. También se eliminarán los documentos relacionados al expediente
- Suceso. Mediante Liferay WS se detectará el artículo de suceso y se despublicará, o bien, el artículo de expediente en el que se haya introducido y se borrará los campos pertinentes. También se eliminarán los documentos relacionados con ese suceso, para lo cual consultará la tabla comodín que relaciona campos personalizados con metadatos
- Metadatos de suceso o de expediente. Mediante la tabla comodín (que relaciona campos personalizados con metadatos) y los Liferay WS se eliminarán los campos personalizados correspondientes así como los documentos relacionados cuando el metadato sea de tipo base fichero o imagen.

Modificación de datos publicados (sincronización directa)

- Datos básicos de Expediente. Se llamará a los Liferay WS necesarios para detectar el artículo de expediente y sustituir sus datos por los nuevos datos
- Metadatos de expediente. Se llamará a los Liferay WS necesarios para modificar el contenido del campo correspondiente en el artículo de expediente relacionado con ese metadato. Para saber qué campo es el que tiene que modificar consultará la tabla comodín que guarda la relación entre los identificadores de los metadatos de Weco con los códigos de los campos personalizados en la web.
- Datos básicos en suceso. Se llamará a los Liferay WS necesarios para detectar el artículo de suceso o expediente correspondiente y sustituir sus datos por los nuevos.
- Metadatos de suceso. Se llamará a los Liferay WS necesarios para modificar el contenido del campo correspondiente en el artículo de suceso o expediente relacionado con ese metadato. Para saber qué campo es el que tiene que modificar consultará la tabla comodín que guarda la relación entre los identificadores de los metadatos de Weco con los códigos de los campos personalizados en la web

Modificación de datos publicados (sincronización indirecta)

Para la sincronización indirecta se hará una comprobación del hash de los datos publicados antes de recibir el cambio con el hash de los datos publicados después de recibir el cambio.

- Republicación Expediente. Se llamará a los Liferay WS necesarios para que, después de haber comprobado que es necesaria la republicación se cree una estructura en memoria de los datos publicados en la web, se compare con la estructura que viene de Weco, y se modifiquen las coincidencias, se den de alta las novedades y se despubliquen los artículos que si estén en el portal web y no en weco.
- Republicación Suceso. Se llamará a los Liferay WS necesarios para que después de haber comprobado que es necesaria la republicación, se haga un update del artículo con los datos que recibe de weco.

3.2.2 Datos publicables relacionados con tablas maestras

Altas de datos publicables

-
- Se crearán tareas en el motor de tareas WECO que sincronicen con el portal web los datos de las tablas maestras, tanto de forma individual como colectiva. Los datos de las tablas maestras se crearán en la web a modo de elementos de vocabulario, categorías o etiquetas del portal mediante el uso de Liferay WS.
 - Cada vez que haya un cambio en una de las tablas maestras se realizará una llamada a los Liferay WS necesarios para que realicen el mismo cambio en los vocabularios, categorías o etiquetas del portal.
 - Se construirá una tarea en WECO que consista en el volcado de todos los datos de las tablas maestras a los vocabularios, categorías o etiquetas del portal web mediante el uso de Liferay WS para una carga inicial y para solventar posibles desincronizaciones.

3.2.3 Ficheros

Los expedientes sólo pueden tener ficheros asociados en los metadatos de expediente y en los metadatos de suceso, por lo tanto cuando se tenga que hacer una sincronización que implique metadatos de tipo fichero, en lugar de añadir el metadato como se ha mencionado en el apartado “datos relacionados con expedientes”, lo que se hará será lo siguiente:

- Se llamará a los Liferay WS necesarios para incluir el documento como documento en el sistema de la web y nos devolverá un identificador del documento.
- El identificador se añadirá a la tabla comodín para tener el relacionado el metadato de Weco con el documento del portal web.
- Se añadirá el documento al expediente como datos relacionados al artículo del expediente cuando sean metadatos de expediente o al artículo de suceso o a los campos correspondientes del suceso dentro de un artículo expediente, cuando sean metadatos de suceso.
- En el caso de un borrado, se eliminará el documento del sistema de la web, así como sus relaciones con artículos y la entrada en la tabla comodín que relaciona datos de Weco con datos del portal web.

4 Descripción de los perfiles

Para el desarrollo de los trabajos se considera adecuado el siguiente equipo de trabajo:

Perfil	Nº de perfiles	Número de horas
Analista programador .NET	3	3696 horas (1232/perfil)

4.1 Analista programador .NET

4.1.1 Titulación

Titulado en Formación Profesional, bachiller o superior. La titulación deberá ser oficial y reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia

4.1.2 Experiencia general

3 años de experiencia como programador o analista programador.

4.1.3 Descripción de las funciones

Participará, tanto en la definición de requisitos y diseño del sistema de información, como en las tareas de programación requeridas

Tareas/Responsabilidades

- Puede realizar las asignadas al Programador.
- Colabora en el diseño funcional y técnico de módulos con un cierto grado de supervisión.
- Conocimiento del entorno de cada proyecto que le permitan evaluar sus posibilidades técnicas y los mínimos necesarios de informática general para desarrollarlas.
- Dominio de la metodología de desarrollo en todas sus fases.
- Elaboración y mantenimiento de documentación funcional y técnica.
- Desarrollo de aplicaciones en el entorno Microsoft Visual Studio. Realizando la construcción y la implementación de los módulos de aplicación de acuerdo con las especificaciones.
- Informes personalizados.
- Cumplimiento de los estándares y procedimientos internos de cada Proyecto.
- Definición, coordinación y realización de las pruebas de sistema.
- Análisis y resolución de incidencias de nivel crítico.

-
- Mantenimiento de las aplicaciones actuales.
 - Análisis y resolución de incidencias

4.1.4 Experiencia específica en el entorno tecnológico

Al menos 36 meses desarrollando labores de Programador / Analista-Programador en entornos Microsoft .NET.

Con experiencia en:

- Infraestructura Microsoft
 - BBDD SQL Server
 - IIS
- Cliente web HTML5, CSS y Javascript
 - XML, Javascript
 - AJAX, JQuery, JSON
 - HTML + CSS
- Aplicaciones web .NET Microsoft
 - VB.net
 - Web Services
 - Visual Estudio
- Calidad del Software
 - TFS de Microsoft

4.1.5 Certificaciones

Al menos uno de los miembros de este perfil debe tener las siguientes titulaciones:

- Developing and Implementing Web Applications with Microsoft® Visual Basic® .NET and Microsoft® Visual Studio® .NET
- Developing XML Web Services and Server Components with Microsoft® Visual Basic® .NET and the Microsoft® .NET Framework

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos han de realizarse en el plazo máximo de 7 meses a contar a partir de la adjudicación del contrato.

6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La contratación se realizará a través del **Acuerdo Marco 26/2011, tipo 1** de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Se establece un importe máximo de licitación para el presente contrato de 125.000,00 € sin IVA (151.250 € IVA 21% incluido).

El presupuesto base de Licitación Se distribuirá en los años 2015 y 2016, de acuerdo al siguiente reparto:

- 2015: 64.821,43 euros, IVA incluido.
- 2016: 86.428,57 euros, IVA incluido.

Los pagos se realizarán con periodicidad trimestral. Dichos pagos se realizarán previa certificación de conformidad de la Subdirección de Sistemas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la CNMC.

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de valoración que se tomarán en cuenta en la selección de la oferta más ventajosa se alinean con los que fueron empleados en la valoración del Acuerdo Marco 26/2011 de la actual Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación relativas al “tipo 1” (contratos cuyo importe de licitación no está sujeto a regulación armonizada).

- Precio. 52% (P)
- Metodología y calidad del servicio 25% (MCS)
- Condiciones de ejecución 15% (CE)
- Condiciones de recepción y entrega del servicio 8% (CRES)

La suma de las puntuaciones de los tres criterios indica la Puntuación Global (PG) alcanzada por cada oferta en el conjunto del suministro de acuerdo con la siguiente expresión: $PG = P + MCS + CE + CRES$, siendo el valor máximo de PG 100.

7.1 Criterio Precio (P)

Se adjudicarán hasta 52 puntos. Para puntuar el criterio precio, la fórmula a utilizar será la siguiente:

$$P = PM * \left(1 - \left(\frac{Pof - Pofmin}{Pmax - Pofmin} \right)^2 \right)$$

Dónde:

-
- **P** es la puntuación de la oferta obtenida en el criterio precio *
 - **PM** es el peso máximo del criterio precio = 52.
 - **Pof** es el importe de la oferta a considerar.
 - **Pmax** es el importe máximo de licitación.
 - **Pofmin** es el importe de la oferta mínima.

(*) En todo caso, la oferta mínima obtendrá la totalidad de los puntos de este criterio.

7.2 Metodología y calidad del servicio (MCS)

- Subcriterio 1 – 15 puntos: Metodología.
- Subcriterio 2 – 10 puntos: Propuesta de plan de calidad.

7.3 Condiciones de ejecución (CE)

- Subcriterio 1 – 8 puntos: Propuesta y compromisos para el seguimiento y control periódico del servicio.
- Subcriterio 2 – 7 puntos: Propuesta de plan de gestión del conocimiento que permita la permanencia del conocimiento de las aplicaciones y sistemas objeto del contrato en la organización y potencie la devolución continua del conocimiento.

7.4 Condiciones de recepción y entrega del servicio (CRES)

En este criterio se valorará el plan de pruebas de aceptación, plan de implantación y puesta en producción, así como la documentación asociada.

Madrid, a 16 de junio de 2015

Andrés Aznar López